



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 561-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 31 de octubre de 2024

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -**

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 10-2024-UNIA-CU de fecha 31 de octubre de 2024; el Informe N° 0388-2024-UNIA-OAJ-LPV de fecha 11 de octubre de 2024, el Informe N° 0387-2024-UNIA-OAJ-LPV de fecha 11 de octubre de 2024, la Carta N° 0551-2024-UNIA-OAJ de fecha 15 de octubre de 2024, el Informe N° 038-2024-UNIA-R/OCRI de fecha 15 de octubre de 2024 y la Carta N° 227-2024-UNIA-R/OCRI de fecha 16 de octubre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Informe N° 0388-2024-UNIA-OAJ-LPV de fecha 11 de octubre



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 561-2024-UNIA-CU

de 2024, suscrito por la Abg. Luana Isabel Pajuelo Vasquez en su calidad de Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre propuesta de firma de Convenio Específico de Colaboración Institucional para Desarrollar el Programa del Plan Formativo de Liderazgo Indígena entre la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú – CONAP y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en donde opina *"Que, la PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DEL PLAN FORMATIVO EN LIDERAZGO INDÍGENA ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES AMAZÓNICAS DEL PERÚ – CONAP Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, se encuentra enmarcada dentro de la Ley Universitaria y nuestros Estatutos, por lo que se debe proseguir con el trámite correspondiente a efectos de que se disponga la aprobación por el consejo universitario y su autorización para su suscripción (...)"*;

Que, mediante Informe N° 0387-2024-UNIA-OAJ-LPV de fecha 11 de octubre de 2024, suscrito por la Abg. Luana Isabel Pajuelo Vasquez en su calidad de Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre propuesta de firma de Convenio Marco entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú – CONAP, en donde opina *"Que, la PROPUESTA DE CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES AMAZÓNICAS DEL PERÚ – CONAP, se encuentra enmarcada dentro de la Ley Universitaria y nuestros Estatutos, por lo que se debe proseguir con el trámite correspondiente (...)"*;

Que, mediante Carta N° 0551-2024-UNIA-OAJ de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Eudocio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de Asesoría Jurídica, remite al Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – UNIA, el Informe Legal N° 0387-2024-UNIA-OAJ-LPV y el Informe Legal N° 0388-2024-UNIA-OAJ-LPV señalando que su despacho se encuentra conforme con la opinión emitida por lo que los informes legales son ratificados en todos sus extremos;

Que, mediante Informe N° 038-2024-UNIA-R/OCRI de fecha 15 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos en su calidad de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – UNIA opina **"Que es procedente la firma de CONVENIO MARCO y CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA CONFEDERACION DE NACIONALIDADES AMAZONICAS DEL PERU – CONAP (...)"**;

Que, mediante Carta N° 227-2024-UNIA-R/OCRI de fecha 16 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos en su calidad de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – UNIA presenta al Rector de la UNIA el informe para firma de convenio marco y específico de cooperación interinstitucional de nacionalidades amazónicas del Perú – CONAP y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 10-2024-UNIA-CU de fecha 31 de octubre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD**,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 561-2024-UNIA-CU

APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES AMAZONICAS DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA; en consecuencia, AUTORIZAR al Rector la suscripción del convenio;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES AMAZONICAS DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA; en consecuencia, AUTORIZAR al Rector la suscripción del convenio, que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.
* Rectorado
* VFA
* VFI
* OTI
* interesados
* Archivo